



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

nú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Patañam Quispisqanmant'a Arun



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 020 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 10 FEB. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal Nº 040-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 26/01/21, Memorandum Nº 0123-2021-GRAP/06/GG de fecha 22/01/21, Informe Nº 018-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 21/01/21, Informe Legal Nº 002-2021-GORE-A/GRI/AL/JSCC de fecha 21/01/2021, Informe Nº 001-2021-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, de fecha 12/01/2021, Informe Nº 021-2020-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 30/12/2020, Informe Nº 025-2020-GR.APURIMAC/SUPERVISOR/PCD-IJCP de fecha 18/11/2020, Oficio Nº 013-2020/RODAS VARGAS FELICIANO, de fecha 15/10/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el **CONSORCIO RODAS** representado por Feliciano Rodas Vargas con DNI Nº 41261597, en fecha 23/10/2019, suscribieron el Contrato Directoral Regional Nº 061-2019-GR-APURÍMAC/DRA., cuyo objeto es la Contratación de Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, por un monto total presupuestal de S/. 90,204.58 soles, en un periodo de 120 días (cuatro meses);

Que, el Representante Legal del CONSORCIO RODAS, Feliciano Rodas Vargas, en fecha 15/10/2020, presento al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio Nº 013-2020/RODAS VARGAS FELICIANO, documento mediante el cual, presenta el Expediente de Liquidación de Servicios de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12 KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, con un cronograma ejecutado desde 04/11/2019 hasta 19/08/2020, cuyas valorizaciones asciende a un monto presupuestal de S/ 90,204.58 soles, para lo que adjunta el Plano de ubicación, Memoria descriptiva, Liquidación Económica de Servicios, Cuadro de Valorizaciones y anexos como sustento para la aprobación respectiva;

Que, el Ing. **James Campos Peña** - Inspector de Programa de Caminos Departamentales (PCD), en fecha 18/11/2020, mediante el Informe Nº 025-2020-GR.APURÍMAC/SUPERVISOR/PCD-IJCP, emite su Informe Técnico sobre la Liquidación Técnica del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, dando la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**; ejecutado por el Contratista CONSORCIO RODAS; además en la parte de la conclusión recomienda proceder con el trámite administrativo por encontrar conforme el Expediente de liquidación Técnica del Servicio en mención, con detalles descritos a continuación:

VALORIZACIONES EFECTUADAS.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."
mí suyunchikpa Iskay Pachak Watán. Iskay Pachak Patañam Quispisqamanta Carun



Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

DOCUMENTO	MONTO BRUTO	MONTO NETO	I.G.V 18%	NETO A PAGAR
Valorización N° 01	20,296.03	17,200.03	3,096.00	20,296.03
Valorización N° 02	23,302.85	19,748.18	3,554.67	23,302.85
Valorización N° 03	9,020.46	7,644.46	1,376.00	9,020.46
Valorización N° 04	23,302.85	19,748.18	3,554.67	23,302.85
Valorización N° 05	14,282.39	12,103.72	2,178.67	14,282.39
TOTALES	S/. 90,204.58	S/. 76,444.56	S/. 13,760.02	S/. 90,204.58

PLAZO CONTRACTUAL FINAL: 120 días

DE LAS PENALIDADES: El contratista no presenta penalidad

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL.

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 90,204.58	S/. 90,204.58

Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del servicio, debiendo procederse a realizar la liquidación financiera y la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente.

Que, por otro lado, se tiene que mediante el Informe N° 021-2020-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 30/12/2020, el CPC **Fredy Sauñe Cruz**- Liquidador Financiero de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, emite el Informe Financiero sobre Liquidación del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", el cual se encuentra CONFORME, cuyo resumen de ejecución presupuestal se detalla:

ESPEÍFICA	DETALLE	IMPORTE
2.3.2.4.1.2.	De carreteras caminos y puentes	S/. 43,598.88
2.3.2.4.3.1	De carreteras caminos y puentes	S/. 46,605.70
TOTAL		S/. 90,204.58

Recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", por el costo contractual de S/. 90,204.58 Noventa Mil, Doscientos Cuatro con 58/100 soles;

Que, obra además en el presente Expediente el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", de fecha: 30/12/2020, en cuya cuenta N° 5302040102-año 2019 y año 2020, según Informe N° 21-2020.GR.DRTCA/LF-FSC, se detalla:

Correlativo Meta: 0321-2019 S/. 43,598.88
 Correlativo Meta: 0201-2020 S/. 46,605.70
TOTAL S/. 90,204.58 soles

Según Registro en el Mayor Análítico:

Correlativo Meta: 0321-2019 S/. 43,598.88
 Correlativo Meta: 0201-2020 S/. 46,605.70
TOTAL S/. 90,204.58 soles

Teniendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes presentes, se da la **CONFORMIDAD** al documento de conciliación en el cual existen firmas por la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".
ri suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Sarun



020

de Infraestructura (Coordinador de PCD y Liquidador Financiero de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones) y por la Dirección de la Oficina de Contabilidad respectivamente.

Que, complementaria, en fecha 12/01/2021, el Ing. Ricardo Pinto Yupanqui- Coordinador del Programa de Camino Departamental de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, (PCD), emite el Informe N° 001-2021-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, teniendo en cuenta que habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio, encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento, remite el expediente de Liquidación técnica financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, ejecutado por el Contratista **CONSORCIO RODAS**; a la Gerencia Regional de Infraestructura, para efectos de solicitar a la Gerencia General su aprobación mediante el acto resolutivo,

Que, mediante el Informe Legal N° 002-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 21/01/2021, el Abog. José Santa Cruz Candia de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo con expediente N° 194, recomienda aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, ejecutado por el Contratista **CONSORCIO RODAS**; en base a lo expuesto y aprobado por los profesionales de la Dirección Regional de Infraestructura;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 21/01/21, remite el informe N° 018-2021-GRAP/GRI-13 sus anexos (145 folios). Al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del informe de Liquidación Técnica y Financiera del **MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, ejecutado por el Contratista **CONSORCIO RODAS**; Por lo que mediante Memorando N° 0123-2021-GRAP/06/GG, de fecha 22/01/21 la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurimac, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal y el acto resolutivo;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 040-2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 26/01/21, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, con un costo total Presupuestal de **S/. 90,204.58 (Noventa Mil, Doscientos Cuatro con 58/100 soles)**; ello en virtud de los pronunciamientos, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Coordinador PCD, Directora de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, se advierte que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 - 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".
rri suyunchikpa Tsiky Pachak Patan. Tsiky Pachak Patanam Quispisqanmanta Carun



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 90,204.58 soles;
- C. Este expediente cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 90,204.58 soles; con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente cuenta con la conformidad de Servicio, otorgado por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales (PCD), de conformidad con el Contrato Directoral Regional N° 061-2019-GR-APURIMAC/DRA suscrito en fecha 23/10/19;
- E. fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Dirección de Contabilidad, por el Gerente Regional de Infraestructura y su Personal, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS - APURIMAC", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud del pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Inspector de PCD, Coordinador de PCD y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en procedente la aprobación resolutive de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS - APURIMAC", ejecutado por el Contratista CONSORCIO RODAS;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: EMP.PE-3S (TALAVERA) HUANCARAY, LONG. 34.12KM. DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY- ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con un costo Total Presupuestal de S/. 90,204.58 (Noventa Mil, Doscientos Cuatro con 58/100 soles); el mismo que contiene un folder con 147 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."
rú supunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Sarun



020

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez
Econ. ROSA OLINDA-BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROB/JGG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG.

